

Informe Individual de Auditoría

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 27 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 ABR 2023
Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	4
	I.8 Programática y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	I.10 Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	5
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	9
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta Entidad Fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de mayo 2022, mediante oficio número TIT/674/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización, ahora Auditor Especial de Fiscalización; L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización; Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefa del Departamento

de Auditoría Sector Educativo, ahora Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos; C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador; C.P. Tannia Madrial Moreno, Auditor Supervisor; C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, Auditor Encargado; C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez, Auditor Encargado; L. C. Vanessa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado; C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, Auditor Encargado; C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado; C. Zitlali Yectli Cital, Auditor; complementándose el equipo auditor y con oficio número TIT/194/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 con los servidores públicos: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; así como en su caso, con base a denuncias ciudadanas; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Baja California, tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, y formar parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 109'610,140	18.39%	Circulante	\$165'421,290	27.75%
No circulante	\$ 486'338,602	81.60%	No circulante	\$399'204,471	66.98%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 31'322,981	5.25%
Total Activo	\$ 595'948,742	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$595'948,742	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 875'490,150
Egreso	\$ 828'303,662
Ahorro (Superávit)	\$ 47'186,488

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 828,303,662
Muestra auditada	\$ 412,163,713
Representatividad de la muestra	49 %

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1,027 mujeres y 1,152 hombres, correspondientes al 47% y 53% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

Cabe precisar que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual, en la cual se identifican las siguientes metas: "Propiciar la eficiencia terminal de los alumnos y alumnas que cursan la educación media superior en El Colegio; "Mantener la absorción de las y los alumnos de nuevo ingreso en el semestre 2023-2, respecto a las y los alumnos que egresen de secundaria en el ciclo 2022-2023"; "Garantiza que las y los estudiantes del Colegio, cuenten con mecanismos de vinculación eficientes, encaminados a fortalecer su formación técnica y profesional, que les permita incorporarse a la educación superior o al mercado laboral"; entre otros.

I.8 Programático y presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la información programática y presupuestal, se aplicaron 36 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR) fue con base a la Metodología y Marco Lógico (MML), de los cuales resultaron 2 observaciones al respecto.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

NÚM. DEL RESULTADO: 33	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-39-DASE-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE: SI	

El Colegio no cuenta con la documentación que soporte las adquisiciones de bienes y servicios por un importe de \$1'985,787.38, como lo establece el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad y las guías contabilizadoras emitidas por el CONAC.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-39-DASE-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE: NO	

COLEGIO , no comprobó el destino por la compra de 100 neumáticos a la empresa Multiservicios Luques S. de R.L. de C. V. por un importe de \$278,499.95 registrando el gasto mediante póliza número P01559 de fecha 04 de junio de 2021 y el pago mediante póliza C00491 de fecha 29 de junio de 2021, el pago se realizó mediante transferencia bancaria en fecha 4 de junio de 2021 según comprobante bancario, incumpliendo lo establecido el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público. Además, dicho proveedor no se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores publicado en la página del COLEGIO del 22 de junio de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-39-DASE-F-24	Recomendación
RECURRENTE: SI	

La Entidad realizó erogaciones por contratación de servicios por un importe de \$4,782,510.92 de los cuales no se celebró el contrato correspondiente donde se establezcan las condiciones del servicio y asegure la prestación del mismo, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Colegio realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes para que las adquisiciones de bienes y servicios se apeguen a las disposiciones establecidas a la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-39-DASE-P-11	Recomendación
RECURRENTE:NO	

El COLEGIO en el Proyecto de Presupuesto de Egresos no incluyó información respecto a la población objetivo, desagregada por sexo y grupo de edad; como lo define la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad realizar acciones para que en lo subsecuente se incluya la información correspondiente a la población objetivo, desagregada por sexo y grupo de edad para dar cumplimiento a la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 55	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-39-DASE-P-20	Recomendación
RECURRENTE: NO	

El COLEGIO incumplió con el Artículo 39 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que no publicó el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad realizar acciones para que en lo subsecuente sea publicado el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para dar cumplimiento al Artículo 39 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 74	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-3-DASE-F-56	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE: NO	

COLEGIO no cuenta con la documentación que soporte la recepción de 20 máquinas para termonebulizar y sanitizante, por un importe de \$ 276,080.00, registrado mediante póliza número P03127 del 04 de octubre de 2021, registrando el pago mediante póliza número C00945 de fecha 06 de octubre de 2021, incumpliendo lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad y las guías contabilizadoras emitidas por el CONAC.

NÚM. DEL RESULTADO: 76	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-39-DASE-F-62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE: SI	

EL Colegio presenta en el rubro de Bienes Muebles al cierre del ejercicio fiscal 2021, en su Cuenta Pública un importe de \$ 132,942,050.25 el cual se comparó contra las cifras presentadas en el reporte en Excel (padrón) proporcionado por el Colegio

que arroja un saldo al cierre del ejercicio de \$ 131,527,950.50, observándose una diferencia de \$ 1,414,099.75, de más en registros contables, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

NÚM. DEL RESULTADO: 77	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-39-DASE-F-62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE: NO	

El Colegio no llevo a cabo el levantamiento inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre 2021, como lo establece el Artículo 27 la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 78	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-39-DASE-F-63	Recomendación
RECURRENTE: NO	

El Colegio incluyó en el Padrón de Bienes Muebles 319 bienes valuados a \$1.00 y 6 bienes a \$ 0.00, incumpliendo lo dispuesto en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC, mismas que establecen que en caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Colegio realice el análisis y las acciones administrativas correspondientes para que los bienes propiedad de la Entidad sean valuados de acuerdo a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Administración Contable y a lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 5 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 4 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 19 de abril de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 33, 34, 37, 42, 55, 74, 76, 77, 78 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 24 de abril de 2023 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 27 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

Luis Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

28 ABR 2023

DISPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.

[Signature]
DIAM/ARZCH/AMJP/JACC/GRC/IMRochin*